



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
OGASUN SAILA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS 2025

Por Acuerdo Pleno del Ayuntamiento se ha aprobado con carácter provisional las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos que regirán a partir del 1 de enero de 2025.

Los impuestos, tasas y precios públicos municipales se actualizan en un cuatro por ciento, excepto el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales y el Impuesto sobre Actividades Económicas que tienen subidas específicas.

Se mejoran y amplían los beneficios fiscales existentes en alguno de los impuestos, como en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

En el impuesto sobre Bienes Inmuebles se establece que las viviendas que no constituyan la residencia habitual del sujeto pasivo o de terceros en virtud de arrendamiento o cesión de uso, quedarán sujetos al recargo del cincuenta por ciento de la cuota del impuesto, con excepciones.

Se da una nueva regulación a la Tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos en Vitoria –Gasteiz, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que obliga a las entidades locales a establecer, para 1 de enero de 2025, una tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos específica, diferenciada y no deficitaria.

La nueva tasa prevé bonificaciones tanto por razones sociales (ingresos y familias numerosas y monomarentales/monoparentales) como medioambientales (depósito de los residuos orgánicos en contenedor habilitado al efecto, por compostaje individual, y por compostaje comunitario).

En los precios por instalaciones deportivas municipales se amplía el tramo de edad de los jóvenes para acceder a los diferentes servicios.

Se regulan nuevos precios por nuevos servicios.

Con carácter general, se incorporan, en las diversas ordenanzas, modificaciones de carácter técnico y de adaptación normativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de octubre de 2024

Departamento de Hacienda



■ ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS 2025

ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES.

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Varios artículos (Artículos 35.7, 38, 39.4, 40.1, 42. 3 y 4, 54 bis.1, 61.1 y 2, 63.3, 71.4, 72.1, 74 ter. 3 y 4, 74 quarter.1, 74 sexies. 2, 75 bis.3, 77 bis d), i),k), 77 ter., 77 quater., 77 ter.4, 78.1, 81.2, 82, 83, 85.1, 87.4.b), 89.2.a), 91.1 y 4).

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (ORDENANZA FISCAL Nº 1)

Ampliación y mejora de beneficios fiscales.

- Nueva bonificación en la cuota del impuesto para los inmuebles de uso residencial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Artículo 17.8.
- Bonificación subjetiva: Nuevo tramo de renta. Bonificación entre el 40% y el 95% para las unidades familiares con ingresos inferiores a 15.876,00 euros. Artículo 17.5.
- Ampliación del plazo para la bonificación por eficiencia energética "A" o "B", de tres a cinco años. Artículo 17.6

Aplicación del tipo diferenciado a Inmuebles de uso no residencial. Mismo porcentaje para todos los inmuebles. Artículo 16.2.

Tipo impositivo bienes inmuebles de características especiales: del 0,643 por ciento a 0,686 por ciento. Artículo 16.4.

Recargo viviendas en las que no figure nadie empadronado a 1 de enero. Artículo 16 bis.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (ORDENANZA FISCAL Nº 2)

Adaptación a normativa foral vigente. Artículo 1 y artículo 4.



ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ORDENANZA FISCAL Nº 3)

Ampliación y mejora de beneficios fiscales. Artículo 8.2

- Nueva bonificación del 95% de la cuota para las construcciones de vivienda de protección pública en Salburua incluidas en el Convenio de 23 de febrero de 2024 suscrito entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y la Sociedad Ensanche 21 Zabalgunea S.A.
- Bonificación para proyectos de rehabilitación integral de barrios para incorporar energías renovables. Del 50% al 60%
- Bonificación en obras en edificios para favorecer accesibilidad: Del 78% al 80%
- Bonificación en obras en viviendas según renta: Se actualiza tabla de rentas.
- Bonificación para mayores de 65 años por obras de adaptación en vivienda según renta: Se actualiza tabla de rentas
- Bonificación por obras en viviendas para obtener etiqueta "A" eficiencia energética: Del 80% al 90%
- Bonificación por obras en viviendas para obtener etiqueta "A" eficiencia energética y realización obras accesibilidad: Del 85% al 90%

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (ORDENANZA FISCAL Nº 4)

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículos 4 bis y 6.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (ORDENANZA FISCAL Nº 5)

Adaptación a normativa foral vigente. Varios artículos.

El coeficiente de incremento general pasa del 1,95 al 2,10. Artículo 9



ORDENANZA FISCAL Nº 6.1. REGULADORA DE LAS TASAS POR “ACTIVIDADES DE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículo 2.

Tarifas. Consultas urbanísticas. Nueva estructura, con fijación de tarifas según la diferente tipología de consultas.

ORDENANZA FISCAL Nº 6.2. REGULADORA DE LAS TASAS POR “SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE LOS TÍTULOS HABILITANTES PARA LA LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículos 2.5 y 5.1.

ORDENANZA FISCAL Nº 6.3. REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Nueva regulación. Aplicación de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. La Tasa de residuos, que debe implantarse para 2025, debe ser específica, diferenciada, no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que pueda tener incentivos fiscales en la cuota por diversos motivos.

Tarifas: En las viviendas, se establece la cuota en función de la superficie. En el caso de los locales y establecimientos las cuotas tienen en cuenta la superficie y el uso y tipología de local o establecimiento. Se prevé una reducción en la cuota para los locales sin actividad.

Beneficios fiscales: De carácter medioambiental (uso del contenedor “marrón”, compostaje individual, y compostaje comunitario) y de carácter social (según ingresos de la unidad familiar).

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 6.4. REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa: Artículo 4 apartado 3. “Materiales”.



ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 6.5. REGULADORA DE LAS TASAS POR “RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y ESTANCIA DE LOS MISMOS EN DEPÓSITOS HABILITADOS AL EFECTO”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículos 3 y 4.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 6.6. REGULADORA DE LAS TASAS POR “COSTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL”

Sin modificaciones en texto.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 6.8. REGULADORA DE LAS TASAS POR “VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS A LA RED DE ALCANTARILLADO”

Ordenación y estructuración de la ordenanza para facilitar su comprensión y aplicación.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 6.9. REGULADORA DE LAS TASAS POR “VERTIDO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO MUNICIPALES”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículo 5.

Tarifas. Incremento de tarifas del epígrafe 1 por aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 6.11. REGULADORA DE LAS TASAS POR “PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAL Y MATERIAL DEL AYUNTAMIENTO”

Sin modificaciones en texto.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 6.12. REGULADORA DE LAS TASAS POR “SERVICIOS FUNERARIOS”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículo 1 y Artículo 4, Tarifa Primera, nuevos precios por nuevos servicios.



ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 6.13. REGULADORA DE LAS TASAS POR “PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INSPECCIÓN EN MATERIA DE ABASTOS, DE MEDIO AMBIENTE, DE SANIDAD EN GENERAL, DE LABORATORIO Y ANÁLISIS QUÍMICOS Y ANÁLOGOS”

Artículo 4. Epígrafe 17. Protección animal. Cambios en descripción supuestos de los apartados 4, 6 y 7 para su adecuada aplicación. Nuevas tasas por "identificación mediante microchip e inscripción en el registro de Animales de Compañía de Euskadi" y por "Vacunación antirrábica".

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 6.14. REGULADORA DE LAS TASAS POR “EXPEDICIÓN DE INFORMES, ATESTADOS, REPRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS, FOTOCOPIAS, PLANOS CARTOGRÁFICOS, DATOS TOPOGRÁFICOS Y SIMILARES”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículos 2 y 3.

Tarifas. Artículo 4. Modificación de las prestaciones que se realizan. Supresión e incorporación de nuevas.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 6.15. REGULADORA DE LAS “TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PARQUE MUNICIPAL DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS”

Sin modificaciones en texto.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 6.16 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículo 1.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 6.17 REGULADORA DE LAS TASAS POR “EXPEDICIÓN DE INFORMES Y CONSULTAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO”

Sin modificaciones en texto.

ORDENANZA FISCAL Nº 7.1. REGULADORA DE LAS TASAS POR “PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículo 4. Epígrafe 3 “Puestos estacionales”.



ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL N°: 7.2. REGULADORA DE LAS TASAS POR “INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN VÍA PÚBLICA”

Sin modificaciones en texto.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL N° 7.3. REGULADORA DE LAS TASAS POR “INSTALACIÓN DE MESAS, VELADORES, SILLAS, ETC, EN LA VÍA PÚBLICA”

Adaptación del texto sobre descripción de elementos de ocupación de la vía pública a lo establecido en la ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos públicos de hostelería y asimilados de Vitoria-Gasteiz, según modificación realizada por Acuerdo Pleno de 22/06/2022, BOTHA 08/08/2022.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL N° 7.4 REGULADORA DE LAS TASAS POR “ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS PARTICULARES Y RESERVAS TEMPORALES DE ESTACIONAMIENTO”

Tarifas. Epígrafes 14,15, y 16: Mejora del texto para la adecuada aplicación y gestión de la tasa. Y nueva tarifa en el epígrafe 16 para las reservas de aparcamiento por tiempo igual o superior a un mes.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL N° 7.5. REGULADORA DE LAS TASAS POR “APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DEL COMÚN Y, EN GENERAL, CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA Y OCUPACIÓN DE LA MISMA CON ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS Y ANDAMIOS”

Sin modificaciones en texto.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL N° 7.6. REGULADORA DE LAS TASAS POR “REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO URBANO Y POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículo 4. Tarifas.

Tarifa Primera: “Estacionamiento limitado”. Se eliminan las tarifas de la zona 3, al no existir esta zonificación. Tarifa Tercera. “Abono tiempo excedido”. Aclaración texto. Tarifa Cuarta. “Estacionamiento limitado en emplazamientos singulares”. Se incluye norma sobre la aplicación de la tarifa.



ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 7.7. REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Sin modificaciones en el texto.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 7.8. REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. “Normas de gestión”.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 7.9. REGULADORA DE LAS TASAS POR “TRIBUNAS, TOLDOS, BALCONES, RÓTULOS, MIRADORES, Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZOS SOBRE LA VÍA PÚBLICA, O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículo 5.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 7.10. REGULADORA DE LAS TASAS POR “CESIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL CEMENTERIO”

Artículo 4. Cesiones derecho funerario (Apartado B). Columbario: Modificación precio según coste contratación de los realizados en el año 2023.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 7.11 REGULADORA DE LAS TASAS POR “EQUIPAMIENTOS CULTURALES, CONGRESUALES O POLIFUNCIONALES Y CENTROS CÍVICOS”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículo 4.

Palacio de Congresos Europa: Precios por nuevos servicios (Sala Ayala y Auditorio María de Maeztu). Modificación normas de aplicación.

Palacio de Congresos Villasuso: Precio por servicio "Office". Modificación normas de aplicación.

Teatro Principal Antzokia: Supresión tarifa. Cierre del teatro por reforma.

Teatro Felix Petite Antzokia: Nuevos precios. Asume programación del Teatro Principal.



Iradier Arena: Se ordenan los diferentes servicios para una mejor comprensión.

Centro Cultural Montehermoso: Modificación normas de aplicación.

Espacios disponibles en Centros Cívicos: Nuevas salas disponibles. Especificación de los diferentes usos y utilizaciones.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 7.13. REGULADORA DE LAS “TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN Y ORGANIZACIÓN DE CURSOS”

Sin modificación en texto.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 7.14. REGULADORA DE LAS “TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PARA PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR AUTOTAXI”

Sin modificación en texto.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 7.15. REGULADORA DE LA TASA POR “EXPEDICIÓN DE LA TARJETA MUNICIPAL CIUDADANA”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Adecuación estructura ordenanza a la que tienen el resto de textos fiscales.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 7.16. REGULADORA DE LAS “TASAS POR EL USO DE ESPACIOS EN LOS CENTROS DE LA RED BIZAN”

Sin modificación en texto.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 8.1 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR “ASISTENCIA EN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES Y PROGRAMAS VACACIONALES DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículo 1 y 3 (Punto II: Programa vacacional: en "colonias abiertas" inclusión precio transporte.)

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 8.2. REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA “ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “LUIS ARAMBURU”

Se incorporan diversas modificaciones derivadas de cambios en las materias que se imparten.



ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL N° 8.3 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE “LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES”

En las Tarifas Primera a Cuarta, que se cobran en función de la valoración de la capacidad económica, se establecen los tramos para su actualización conforme al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

Tarifa Tercera. Servicio de Atención Diurna: Modificación tabla de precios para dar cabida a los nuevos servicios en Servicio de San Prudencio, servicio de sábados y domingos, y apertura del Servicio de Renacimiento.

Tarifa Cuarta-a. Estancia en viviendas comunitaria o residencias: Cambio de denominación.

Tarifa Cuarta-b. Apartamento de Mayores: Cambio de denominación. Se añaden reglas de aplicación para la adecuada gestión del precio.

Tarifa Cuarta-c. Precio público por prestación del servicio de pisos de acogida para situaciones de urgencia social. Nuevo concepto.

Tarifa Cuarta-d. Precio Público por prestación del Servicio Centro Municipal de Acogida Social. Nuevo concepto.

Tarifa Quinta. Supresión, no se presta el servicio.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL N° 8.4 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR “UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”

Se proponen diversas modificaciones de carácter técnico necesarias para la adecuada gestión del servicio. Varios artículos

Tramos de edad. Ampliación edad. La categoría de “18 años cumplidos a 24 años” pasa a ser de “18 años cumplidos a 29 años”. Y la categoría de “25 años cumplidos en adelante” pasa a ser de “29 años cumplidos en adelante”

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL N° 8.5 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE FOLKLORE”

Se incorporan diversas modificaciones derivadas de cambios en las materias que se imparten.



ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 8.6 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA “JOSÉ URUÑUELA”

Se incorporan diversas modificaciones derivadas de cambios en las materias que se imparten.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 8.7 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE “SERVICIOS DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa: “Normas de aplicación servicio de préstamo de material”.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 8.8 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa. Artículo 2.1 "Cursos de Formación Profesional y jornadas". Modificación normas de gestión.

TARIFAS: Se añaden las Tarifas de nuevos espacios "Alquiler explanada de Logística" y "Alquiler del Aula de Simulación en logística".

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 8.10 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR “ACCESO A REDES MUNICIPALES DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA WIFI”

Sin modificación en texto.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 8.12 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SALAS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE EMPRESAS

Se incorpora dentro de la relación de centros al "centro de empresas abierto".

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 8.13 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE “ACTIVIDADES Y CURSOS EN CENTROS MUNICIPALES”

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa: “Normas de



Aplicación”

Tarifas. "Actividades de Promoción del euskera": Curso de Euskera padres-madres. Se ha aumentado la oferta de horas del curso para su homologación por HABE. Fijación del precio de acuerdo con las horas impartidas.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 8.14 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES

Sin modificación en texto.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 8.15 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES POR EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES (CEA),

Sin modificación en texto.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 8.16 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DEL PARKING SUBTERRÁNEO DE LA ESTACIÓN MUNICIPAL DE AUTOBUSES DE VITORIA-GASTEIZ

Sin modificación en texto.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 8.17 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO SEGURO DE BICICLETAS

Modificación de carácter técnico y adaptación normativa: “Normas de gestión”.

Tarifas. Modificación "residente anual" por "aparcamiento en origen", pasando la tarifa anual a mensual.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 8.18 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS

Nueva tarifa por Visita guiada en tren turístico.



ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL N° 8.19 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DEL ÁREA DE AUTOCARAVANAS

Regulación del precio por la utilización del área de autocaravanas y sus servicios.

- **INCREMENTO GENERAL 4% EN IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.**